



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE 27 OCT. 2015 DEL 2015

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, plan de sensibilización y entrenamiento y el manual de roles y responsabilidades, Documentos estratégicos y metodológicos para el desarrollo del Plan de continuidad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial
Las conferidas en el decreto 257 del 2006 y Decreto 555 del 2011

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en el Artículo 2. Establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencia y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización, ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor, colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo. La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública,

Que por medio del Decreto Nacional número 4110 del 2004, se reglamento la Ley 872 del 2003 y adopto la norma Técnica de Calidad de la Gestión Publica NTCGP 1000:2004, determinando los presupuestos generales y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de calidad en los organismos, entidades y agentes obligados, conforme al artículo 2 de la Ley 872 del 2003, norma modificada por el Decreto Nacional 4485 del 2009 actualizándose la NTC GP 1000 versión 2009.

Que mediante Acuerdo Distrital número 122 de 2004, se adopto en las entidades Distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 del 2003 como herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE 27 OCT. 2015 2015 Hoja N.º 2 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Que mediante el Acuerdo distrital número 257 del 2006, se organizo la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá como un órgano del sector central de carácter eminentemente técnico y especializado sin personería jurídica, con autonomía presupuestal y administrativa, actualmente estructurada su forma organización conforme al decreto distrital 555 del 2011.

Que mediante con el Decreto distrital número 423 del 2006, se adopta el Plan Distrital para prevención y atención de emergencia para Bogotá D.C. (PDPAEB).

Que mediante Resolución de la dirección de prevención y atención de emergencias en Bogotá Numero 004 del 2009, adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.

Que mediante el Decreto distrital número 652 del 28 de diciembre del 2011 se adopta la Norma Técnica Distrital Del Sistema Integrado De Gestión (NTD-SIG 001:2011) para las entidades y organismos distritales; señalando dicha norma técnica en su numeral 4.3 los requisitos en materia de compromiso de la alta dirección institucional y en su literal c, dispone que, la alta dirección debe designar uno a varios miembros del grupo directivo con responsabilidades específicas en el Sistema Integrado de Gestión con independencia de otras responsabilidades que le sean asignadas.

Que de acuerdo con el Decreto distrital número 555 de 2011 " Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C." en su Artículo 8. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo, Numeral 18. "Formular y hacer seguimiento al plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad".

Que de acuerdo con la Norma Internacional número ISO 22301 descrita como continuidad del negocio; incidente; sistemas de gestión y seguridad de la sociedad, minimiza el impacto de aquellos incidentes que provoquen una interrupción de la actividad en cumplimiento de la misión y visión de una entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE **27 OCT. 2015** 2015 Hoja N.º 3 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Que el ICONTEC adopta idénticamente la traducción de la norma ISO 22301:2012 y actualiza la Norma Técnica Colombiana NTC 5722, ratificado por el Consejo Directivo de este organismo el 31-10-2012 y es la guía para el desarrollo de la Gestión de Continuidad del Negocio en Colombia.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC 5722 especifica los requisitos para la creación y gestión de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio y hace énfasis en la importancia de entender las necesidades de la organización y la necesidad de establecer una gestión de Continuidad de Negocio, sus objetivos y política. - Implementar y operar los controles y medidas para administrar la capacidad general de una organización en responder a incidentes. Hacer el seguimiento y revisión de la eficacia del sistema (BCMS siglas en ingles) Mejorar continuamente basado en mediciones objetivas.

Que de acuerdo con la la Norma Técnica Colombiana NTC 5722; El sistema de continuidad del negocio debe contener, componentes claves como:

- a) Una política;
- b) Personas con responsabilidades definidas;
- c) Gestión de los procesos relativos a: 1) Política, 2) Planeación, 3) Implementación y operación, 4) Evaluación de desempeño, 5) Análisis de la gestión, y 6) Mejoramiento;
- d) Documentación que proporcione evidencia auditable;
- e) Cualquier proceso de gestión de la continuidad de negocio pertinente para la organización.

Que conforme al análisis de la la Norma Técnica Colombiana NTC 5722 la continuidad de negocio contribuye a una sociedad con mayor resiliencia. La comunidad en general y el impacto del ambiente organizacional en la organización y en otras organizaciones, podrían estar involucrados en el proceso de recuperación.

Que en la Ley 1523 de abril 24 del 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Derogando las disposiciones contrarias.

Que de acuerdo con la Ley 1575 de 2012 "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"; En su artículo 4. la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, y señalando en su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE **27** OCT. 2015 2015 Hoja N.º 4 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

parágrafo segundo, las instituciones que integran los bomberos de Colombia, entre ellas conforme al literal b) se encuentra el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. ; así mismo en su artículo 16; señala como integrante al Director de la Unidad Administrativa Especial -Cuerpo Oficial de Bomberos, quien ejercerá la secretaría técnica y ejecutiva; y cita en los artículos 32 al 34 recibir donaciones, exonerará del pago para la adjudicación y uso de frecuencias de radiocomunicaciones y señala la creación del Fondo Nacional de Bomberos que serán distribuidos de acuerdo a los proyectos aprobados por la Junta Nacional, atendiendo a su viabilidad técnica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo conrainscendios y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades bomberiles, e infraestructura física y equipamiento. Que de acuerdo con los estudios arrojados por el Plan de Gestión de Continuidad del Negocio se podrá presentar proyectos al fondo nacional de bomberos con el fin de obtener recursos para mitigación de los riesgos en pro del cumplimiento de la misión en caso de una situación adversa de la institución.

Que mediante resolución interna de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., número 226 del 2012, reestructura el sistema y el comité del Sistema Integrado de Gestión, e incorpora el Sistema de Continuidad del Negocio a la UAECOB.

Que mediante el Acuerdo 546 del 2013 "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y cambio climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones". En su artículo 15, señala las subcuentas donde se destinan a apoyar el financiamiento de proyectos de identificación y percepción, análisis y evaluación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y la ejecución de medidas correctivas para la reducción de riesgos existentes, la prevención de nuevos riesgos y recursos para apoyar el financiamiento de proyectos para la adaptación frente a los efectos del cambio climático y en particular para disminuir gradualmente las actuales condiciones de vulnerabilidad del Distrito Capital frente a la variabilidad y cambio climático. A sí mismo en su artículo 29 que modifica el artículo 51 del acuerdo 257 del 2006, cita que entidades integran el sector Gobierno entre ellas la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE 27 OCT. 2015 Hoja N.º 5 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Que mediante el Decreto número 172 del 2014 de la alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", estableciendo en su artículo 11, el objeto y la composición del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, hace parte el Director o el delegado del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme al numeral 4 parágrafo 1.

Que de acuerdo con la Resolución interna de la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., Numero 659 del 2014 "por la cual se reestructura el Comité del Sistema Integrado de Gestión SIG, en su Artículo 3. Numeral 8, se incorpora el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio SGCN, y en su Artículo 7. Numeral 18, establece las funciones del comité del Sistema Integrado de Gestión donde cita que deberá revisar y aprobar los planes de continuidad del negocio incluyendo alcance, estrategias y recursos para la efectiva respuesta en caso de interrupciones.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 5722 Numeral 3, define continuidad del negocio gestión y sistema de la gestión de continuidad. Así mismo en su numeral 3.6, define el plan de continuidad del negocio como "procedimientos documentados que guía a las organizaciones para responder, recuperar, reanudar y restaurar a un nivel predefinido de operación debido a la interrupción", como resultado del desarrollo se requiere documentos para la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, donde se establezcan claramente el desarrollo de las actividades para el sistema.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 5722 Define en el numeral 3.9 el análisis del impacto al negocio como "un proceso del análisis de actividades y el efecto que una interrupción del negocio podría tener sobre ellas", así mismo lo requiere en su numeral 8.2.2, Por lo que la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, requiere de una metodología del análisis del impacto al negocio (BIA) debidamente adoptada para evaluarlos.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 5722 en los numerales 3.49 define apetito de riesgo como el "nivel y tipo de riesgo que la organización está dispuesta a asumir y en el numeral 3.50 valoración del riesgo lo define como "un proceso global de identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo", así mismo lo requiere la norma en el numeral 8.2.3, por lo que la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE 27 OCT. 2015 2015 Hoja N.º 6 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Bomberos de Bogotá D.C, requiere de una metodología del análisis del riesgo (AR) debidamente adoptada para evaluarlos.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 5722 en el numeral 5.4, cita que la alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para las funciones pertinentes se asignen y sean comunicadas dentro de la organización, siendo necesario que la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, adopte de un manual de roles y responsabilidades debidamente adoptado.

Que de conformidad a la Norma Técnica Colombiana NTC 5722, numeral 7, "Recursos" 7.2, "Competencia" inciso b, la organización debe asegurarse que estas personas son competentes sobre la base de una educación adecuada, entrenamiento y experiencia, debiendo la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, adoptar un plan de sensibilización y entrenamiento.

Que según reunión del Comité Directivo celebrada el 14 de agosto del 2015, se aprobó los documentos metodología análisis del riesgo (AR), metodología del análisis del impacto del servicio (BIA), el manual de roles y responsabilidades, y el plan de sensibilización y entrenamiento, como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Es así que para el desarrollo del Plan de continuidad del negocio de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., se hace necesario adoptar los documentos que definirán los lineamientos e instrumentos para que los funcionarios y contratistas de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, se comprometan con el Plan de Continuidad del Negocio (Servicio) y respondan de manera adecuada y oportuna en el desarrollo del conocimiento del plan para la entidad, en situaciones adversas, en pro del cumplimiento de su misión.

Que en merito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE 27 OCT. 2015 Hoja N.º 7 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese la metodología análisis del riesgo, (AR) propuesto para la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. según el documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Adóptese la metodología del análisis del impacto del servicio, (BIA) propuesto para la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. según el documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Adóptese el plan de sensibilización y entrenamiento propuesto para la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. según el documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Adóptese el manual de roles y responsabilidades propuesto para la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. según el documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 5. La Subdirección de Gestión del Riesgo será la responsable de formular, las metodologías y apoyar el direccionamiento a los líderes para la formulación de las estrategias y planes de continuidad de los procesos y procedimientos críticos que como resultado evaluativo del análisis del riesgo y la evaluación del análisis del impacto del servicio, arroja en pro de restaurar los servicios de la unidad y la atención al ciudadano.

ARTÍCULO 6. Ordénese a la Subdirección de Gestión Humana para que cite al personal indicando, lugar, día y hora para la sensibilización del sistema de Gestión de Continuidad del Servicio (Negocio) SGCN.

ARTÍCULO 7. Impleméntese el plan de sensibilización y entrenamiento de conformidad con el documento adoptado, que hará parte del Plan de Continuidad del Negocio (Servicio) PCN para que los funcionarios y contratistas de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, en el momento de su ingreso a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE 27 OCT. 2015

2015

Hoja N.º 8 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

institución, en la inducción y re inducción para que se capaciten sobre el desarrollo y generalidades del plan.

Parágrafo 1. El tiempo destinado en la inducción y el re inducción de la continuidad del servicio será independiente al tiempo dispuesto para el Plan Institucional de Respuesta a Emergencia.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Riesgo será la responsable de la presentación del plan de sensibilización anual y el envío de la información a la Oficina de planeación para la actualización de información afines al plan estratégico del Sistema de Gestión de Continuidad del Servicio.

ARTÍCULO 8. Los Subdirectores y Jefes de Oficina de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. (UAECOB) serán quienes nombren o deleguen el Gestor de Riesgo, como apoyo metodológico en el área, e informaran al Subdirector de Gestión del Riesgo sobre las modificaciones del personal inscrito, en el desarrollo del plan de Continuidad del Negocio (Servicio).

Parágrafo 1. Los roles y responsabilidades del Gestor del Riesgo están contempladas en el documento "manual de roles y responsabilidades" anexo a la presente resolución artículo 8 y 9 en su inciso "e".

Parágrafo 2. Los Subdirectores y Jefes de Oficina de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. (UAECOB) serán los responsables del seguimiento al compromiso de sus colaboradores y personal de apoyo para el desarrollo de los documentos que se requieren como insumos en el plan de continuidad del negocio (servicio) entre otros (diligenciamiento de las encuestas, conocimiento del programa de informes de situaciones etc.)

ARTICULO 9. La actualización de las versiones de los documentos aprobados en esta resolución no implica derogación de la presente resolución, siendo la Subdirección de Gestión del Riesgo quien garantizara que los documentos actualizados se encuentren



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 666 DE **27 OCT. 2015** Hoja N.º 9 de 9

Por la cual se adopta la metodología análisis del riesgo, metodología del análisis del impacto del servicio, el manual de roles y responsabilidades del plan de continuidad del servicio como instrumentos para el desarrollo del Plan de continuidad para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

divulgados en la ruta de la calidad.

ARTÍCULO 10. La vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones y resoluciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 OCT. 2015**

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Eduardo Espinosa Triana	Contratista Sub. Gestión Riesgo	
Revisado para firma oficina jurídica por	Doris Indira Garcés Londoño	Jefe de oficina Jurídica	
Aprobado por	Jorge Alberto Pardo	Subdirector de Gestión del Riesgo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

NOV 18 2015